

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

010

San Antonio Oeste, 10 de Febrero del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
62 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 62

—oOo—
DECRETO Nº 146/23

VISTO:

Expte Nº 008/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ROCO, Alana Natali cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra Roco se encuentra viviendo con su pareja y siete hijos, sobre la calle Godoy Cruz Nº 1917, de la planta urbana de localidad.
Que la Sra. Roco, es ama de casa y su pareja se encuentra realizando trabajos subsistencia.
Que la Sra. Roco, solicita asistencia económica para solventar los gastos varios correspondientes a los tratamientos de salud de su hijo menor.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ROCO, ALANA NATALI DNI Nº 40.825.582.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 147/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Mariana Lorena RACINE D.N.I. 29.393.421 ha solicitado por Expediente Nº 04 de fecha 25/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 937A

Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 46 del Expte N° 729/05 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Mariana Lorena RACINE, D.N.I. 29.393.421 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 937A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 148/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Noelia Emilce FERNANDEZ RODRIGUEZ D.N.I. 33.108.348 ha solicitado por Expediente N° 03 de fecha 25/01/2023., la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 17 de la Manzana 558A Sección C planta urbana San Antonio Oeste. de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 22 y 23 del Expte N° 012/2014 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Noelia Emilce FERNANDEZ RODRIGUEZ D.N.I. 33.108.348 una fracción de terreno designada como Parcela 17 de la Manzana 558A Sección 17 de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 149/23

VISTO:

El Expediente 272/22, el decreto 2110/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI y la Sra. PIRISI, Marina Berenice titular del DNI: 34.666.373;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y la Sra. PIRISI, Marina Berenice titular del DNI: 34.666.373 y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 y la Sra. PIRISI, Marina Berenice titular del DNI: 34.666.373, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 150/23

VISTO:

El Expediente 112/22, el decreto 1480/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y el Sr. VARGAS, Nicolás titular del DNI. 40.575.472

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de marzo se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y el Sr. VARGAS, Nicolás titular del DNI. 40.575.472 y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 y el Sr. VARGAS, Nicolás titular del DNI. 40.575.472, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 151/23

VISTO:

Expte Nº 001/2023 de Fecha 30 de enero 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que a través de la Ordenanza 6758 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios para la preadjudicación de las parcelas 03A, 03B, 03C y 03D de la manzana 368 de la planta urbana de San Antonio Oeste,

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano mediante la Resolución N° 004/2023 resolvió la disponibilidad de las parcelas, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fíjase, a partir del día lunes 30 de enero de 2023 y hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios N° 001/2023 para la preadjudicación de Tierras Fiscales, con destino comercial y residencial, ubicadas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2°: Fíjase para el día martes 28 de febrero de 2022, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 152/23

VISTO:

Expte N° 002/2023 de Fecha 30 de enero 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano mediante la Resolución N° 001/2023 resolvió la disponibilidad de las parcelas, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Fíjase, a partir del día lunes 30 de enero de 2023 y hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios N° 002/2023 para la preadjudicación de Tierras Fiscales con destino residencial, turístico y comercial, ubicadas en la Planta Urbana de Las Grutas y con destino industrial comercial y residencial, ubicadas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2°: Fíjase para el día martes 28 de febrero de 2022, a la hora 11:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Enero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 153/23

VISTO:

Expte N° 003/2023 de Fecha 30 de enero 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano mediante la Resolución N° 004/2023 resolvió la disponibilidad de las parcelas, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del día lunes 30 de enero de 2023 y hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios N° 003/2023 para la preadjudicación de Tierras Fiscales, con destino comercial / turístico y residencial, ubicadas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Fíjase para el día martes 28 de febrero de 2022, a la hora 12:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Enero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 154/23

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa sobre las actividades que viene realizando con el beneficio de la ordenanza N° 2210 y su modificatoria que regula el otorgamiento de subsidios por presentación de servicios;

Que, los citados agentes han desarrollado tareas específicas en el área de Deportes y Gobierno;

Que, dada la extensión de los servicios a prestar en determinados horarios es necesaria su remuneración por lo expresado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese un subsidio a los beneficiarios por la suma de pesos CINCO MIL (5.000,00) mensuales hasta Diciembre de 2022, a cada uno conforme a las actividades que desarrollan respectivamente, según lo descripto en los considerandos del presente:

- MORA CASTILLO , Juan – DNI 17.695.012
- MORALES , Aldo Alfredo – DNI 7.399.803
- OJEDA, Juan Ignacio – DNI 38.092.106
- ESPINOSA, Adrián DNI- 32.196.911
- QUATROCCHI, Miguel DNI- 16.644.751

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Enero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 155/23VISTO:

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que los servicios brindados de envíos, despacho, recepción y diligenciamientos son necesarios para la gestión.

Que, por todos los servicios mencionados, el Sr. FREDES Martín realizará para la Municipalidad de San Antonio Oeste, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y que por la distancia entre localidades es necesaria su contratación.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. FREDES Martín Octavio DNI: 41.156.154, CUIT. 20-41.156.154-3

con domicilio en calle Buenos Aires N° 712 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Maria Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Enero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 156/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes;
El expediente N°046/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, se disputa “El Mundialito” en la ciudad de Choele Choele;

Que, un grupo de jugadores de la categoría 2008 con gran esfuerzo recaudaron fondos para algunos gastos y poder participar del torneo;

Que, solicitan un aporte económico para cubrir otros gastos de combustible para el transporte;

Que, esta gestión se encuentra comprometida y apoyan a las Instituciones sociales y deportivas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos VEINTE MIL (\$20.000), a la Sra. PAZ, Mariela Paola; DNI 23.063.952, representante del Club Atlético Unión.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Enero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 157/23

VISTO:

El Expediente 645/22, el decreto 1909/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI y la Sra. REZNIK, Natalia Gabriela DNI: 29.547.761;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y la Sra. REZNIK, Natalia Gabriela titular del DNI.29.547.761 y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 y la Sra. REZNIK, Natalia Gabriela, DNI: 29.547.761, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Enero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 158/23

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y por otra, la EMPRESA AGUAS RIONEGRINAS ANONIMA representada en este acto por su Gerente General, Dra. Romina Procoppo, (en adelante “ARSA”)-

CONSIDERANDO

Que, LA MUNICIPALIDAD, se encuentra llevando a cabo la ampliación de las redes de cloacas en distintos barrios de la planta urbana de Las Grutas con el objeto de mitigar el impacto ambiental que los pozos de absorción generan en el medio ambiente;

Que, mediante Ordenanza Nº 6230 se crea el “Fondo Solidario para Obras de redes de Cloacas” (FONSCLOA) el cual tiene como objeto la financiación de obras de redes troncales de cloacas para futuras extensiones de redes domiciliarias.

Que, ARSA es la empresa prestataria del servicio de agua y cloacas y tiene a su cargo la conexión de todos los hogares rionegrinos a la red pública y el cobro del servicio;

Que, es el propósito del presente articular gestiones necesarias para el control y obtención del pago del aporte al FONSCLOA de los frentistas beneficiarios de la obra de cloacas de Las Grutas pertenecientes a los barrios Golfo San Matías, Médanos del Golfo, Terrazas al Mar, Buchalaufquen y Altos del Sol;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, (“LA MUNICIPALIDAD”); y por otra, la EMPRESA AGUAS RIONEGRINAS ANONIMA representada en este acto por su Gerente General, Dra. Romina Procoppo, (“ARSA”)-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Enero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 159/23

VISTO:

Expte Nº 071/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante RAILEF, MARIA ISABEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus 3 hijos, sobre la calle Curru Leuvu Nº 249, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Railef, se encuentra realizando trabajos subsistencia.

Que la Sra. Railef, solicita asistencia económica para solventar pago de alquiler y gastos básicos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), durante los meses consecutivos de ENERO, FEBRERO Y MARZO en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora RAILEF, MARIA ISABEL DNI N° 31.024.489.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Enero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 160/23

VISTO:

El expte. N° 07/2022.

La solicitud presentada por OCA LOG S.A para la habilitación bajo el Rubro: CORREO Y OPERADOR LOGISTICO, con domicilio fiscal en calle 6 DE ENERO Y ROCA , de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme al libre de deuda municipal obrante en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio

Que no existen objeciones para otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Habilitación Comercial N°1507, a favor de OCA LOG S.A, IGJ 1960802, CUIT 30-71702439-3, Rubro: CORREO Y OPERADOR LOGISTICO , con domicilio fiscal en calle 6 DE ENERO Y ROCA , de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Autorizar a la subsecretaria de control comercial a liquidar en concepto de tasas de seguridad e higiene a partir de 14 de OCTUBRE de 2021, fecha del inicio de actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expidase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4º: Remítase copia a la delegación general de rentas, dese registro de decretos municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 161/23

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo;
Expte Nº036/22 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el merendero “Las Ramonas” organiza la prestación de servicio de almuerzos y meriendas a los vecinos de bajos recursos de San Antonio;

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste;

Que, se ha incrementado en el último tiempo la necesidad de asistir a los encargados del mismo de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente;

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza;

Que, la renovación de dicho aporte, dependerá de la rendición del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, de pesos: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 44/100(\$23.606,44), mensuales enero de 2023 hasta el mes de diciembre de 2023 a favor del Sr. GUENUL, Jorge Alejandro DNI: 38.093.227, aporte destinado a la compra de alimentos y artículos de limpieza.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 162/23

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo;
Expte N°037/22 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el merendero “El Progreso” organiza la prestación de servicios de almuerzo y meriendas a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado;
Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste;
Que, se ha incrementado en el último tiempo la necesidad de asistir a los encargados del mismo de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente;
Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, de pesos: SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100(\$ 70.819,52), mensuales desde enero de 2023 hasta el mes de diciembre de 2023 a favor de la Sra. MILLACHE, Marta DNI: 13.097.088, aporte destinado a la compra de alimentos y artículos de limpieza.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 163/23VISTO:

El Expte. N° 08/2023

La solicitud presentada por GARCIA ROMINA PAOLA para la habilitación bajo el rubro: FARMACIA - PERFUMERIA, con domicilio particular en calle BELGRANO 751, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1508 a favor de la Sra: GARCIA ROMINA PAOLA DNI: 30.423.429, bajo el Rubro: FARMACIA - PERFUMERIA, con domicilio en calle BELGRANO 751 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 164/23

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que prestará el servicio de "Recolección de residuos de plástico post consumo secos recuperables de 8 puntos verdes ubicados en Las Grutas y limpieza de la zona circundante de los mismos puntos;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Empresa KAIROS ECOS RECICLABLES – CUIT 30-71716699-6 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de S.A.O.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de S.A.O, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 165/23

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Dirección de Prensa, Comunicación y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que se desempeña como personal de apoyo de ceremonial y protocolo.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. HROMEK, Marcel Fernando – DNI 22.210.927 el que tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2023 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 166/23

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de febrero de 2023 se desarrollara la 5ta edición del circuito patagónico de Beach Vóley.

Que, participan del evento deportistas a los que se les entregara una remera por la participación.

Que, se solicita un aporte para afrontar la adquisición de las remeras y los gastos que genere la hidratación de los participantes

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de \$100.000 (Pesos Cien mil) al Sr. Luis Darío Ausqu representante de la fundación Patagonia Deportes de arena.

ARTICULO 2º: El Presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 167/23VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional;
Expte N°055/23 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Sportivo Ferrocarril comenzará con la renovación del piso y la reparación del techo de la cancha de básquet;

Que, la Institución contratará a un técnico para el asesoramiento de la reparación de la cubierta del Club;

Que, no cuentan con los recursos para afrontar los gastos que demanda dicha contratación, por lo que solicita una ayuda económica;

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la problemáticas de las Instituciones y Clubes, por lo que se acuerda un aporte económico que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, por única vez de pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), al Sr. BRAZDA Federico, DNI 31.780.257, Presidente del Club Sportivo Ferrocarril.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 168/23

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno;
Expte N°058/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y ante la importancia de tener conocimientos en el sobre RCP Y DEA para actuar en situaciones de riesgo, se llevará a cabo una Capacitación destinada al público general en Las Grutas;

Que, la misma se realizará en los paradores que están ubicados en las bajadas de la villa turística, como también en los espacio públicos visitados asiduamente, como las peatonales o plazas;

Que, estará a cargo del Licenciado en Enfermería Sr. TINTORERO, Jonathan;

Que, ésta gestión considera de suma importancia promover y alentar éstas capacitaciones, de gran importancia para la comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), al señor TINTORERO, Jonathan Exequiel DNI: 37.481.419.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 169/23

VISTO:

El expediente Nº 4.003/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. GANDULLA, Mauricio Lázaro-DNI: 25.008.177,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GANDULLA solicita habilitación comercial del local ubicado en entre calle Allen Local Nº 38 designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF/38, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.095 al Sr. GANDULLA, Mauricio Lázaro-DNI: 25.008.177, bajo el rubro Tienda-Bijouterie del local ubicado en calle Allen Local Nº 38, designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C UF/38 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 170/23

VISTO:

El expediente Nº 4.004/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la firma Planeador Sur S.R.L-CUIT: 30-71564250-2,

CONSIDERANDO:

Que la firma Planeador Sur S.R.L solicita habilitación comercial del local ubicado en El Bolson Nº 737 designado catastralmente Manzana: 864A Parcela: 05, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la firma solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.094 a la firma Planeador Sur S.R.L-CUIT: 30-71564250-2 bajo el rubro Restaurant del local ubicado en calle El Bolson Nº 737, designado catastralmente Manzana: 864A Parcela: 05, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 171/23

VISTO:

El expediente 4.002/2022 originado por la firma Planeador Sur S.R.L- CUIT: 30-71564250-2,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA 2022/2023 Lic Nº 12.094, bajo el rubro Restaurant del local ubicado en calle El Bolsón Nº 737, denominado catastralmente Manzana: 864A Parcela: 05, de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la firma Planeador Sur ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma Planeador Sur S.R.L- CUIT: 30-71564250-2,

titular de la licencia TEMPORARIA 2022/2023 N° 12.094, a expender Bebidas Alcohólicas al coqueo, en el Local Comercial ubicado en El Bolsón N° 737, denominado catastralmente Manzana: 864A Parcela: 05, de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 172/23

VISTO:

El expediente N° 4.002/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la firma Planeador Sur S.R.L-CUIT: 30-71564250-2,

CONSIDERANDO:

Que la firma Planeador Sur S.R.L solicita habilitación comercial del local ubicado en Shopping 2 Bajada-Plaza Central designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la firma solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.093 a la firma Planeador Sur S.R.L-CUIT: 30-71564250-2 bajo el rubro Confitería (hasta 50 mts.) del local ubicado en Shopping 2 Bajada-Plaza Central, designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 173/23

VISTO:

El expediente 4.002/2022 originado por la firma Planeador Sur S.R.L.- CUIT: 30-71564250-2,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial TEMPORARIA 2022/2023 Lic Nº 12.093, bajo el rubro Confitería (hasta 50 mts.) del local ubicado en Plaza Central Shopping 2 Bajada, denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo. Que la firma Planeador Sur ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial Nº 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la firma Planeador Sur S.R.L.- CUIT: 30-71564250-2, titular de la licencia TEMPORARIA 2022/2023 Nº 12.093, a expender Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en Plaza Central Shopping 2 Bajada, denominado catastralmente Manzana:853 Parcela: 01C de Las Grutas.---

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 174/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.001/2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. SALES, Micaela Ayelen - DNI: 38.468.637,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.384 a la Sra. SALES, Micaela Ayelen - DNI: 38.468.637, del local ubicado en calle El Bolson N° 655 Local 26 - denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A- bajo el rubro Instituto de Belleza, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 175/23

VISTO:

El expediente N° 3.986/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. CASTILLO SANHUEZA, Liliana Verónica-DNI: 18.803.254,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTILLO SANHUEZA solicita habilitación comercial del local ubicado en Viedma N° 794 designado catastralmente Manzana: 873 Parcela: 05, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.083 a la Sra. CASTILLO SANHUEZA, Liliana Verónica-DNI: 18.803.254, bajo el rubro Confitería ubicado en calle Viedma N° 794, designado catastralmente Manzana: 873 Parcela: 05 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 176/23

VISTO:

El expediente 3.986/2022 originado por la Sra. CASTILLO SANHUEZA, Liliana Verónica- DNI: 18.803.254,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose extendido la habilitación comercial “TEMPORARIO 22/23” N° 12.083, bajo el rubro Confitería (de 50 a 100 mts) del local ubicado en calle Viedma N° 794, denominado catastralmente Manzana: 873 Parcela: 05- de Las Grutas, solicita la correspondiente habilitación para el expendio de bebidas al copeo.

Que la Sra. CASTILLO SANHUEZA ha completado las exigencias establecidas en la Ordenanza 48/85.

Que el Decreto Provincial N° 669/85, faculta a los Municipios de la Provincia de Río Negro a extender las autorizaciones correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Sra. CASTILLO SANHUEZA, Liliana Verónica- DNI: 18.803.254, titular de la licencia TEMPORARIO 22/23” N° 12.083 , a expendir Bebidas Alcohólicas al copeo, en el Local Comercial ubicado en calle Viedma N° 794, denominado catastralmente Manzana:873 Parcela: 05 bajo el rubro Confitería de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, a la Unidad Policial, y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 177/23

VISTO:

Expediente Nº 2.874, Licencia Nº 10.857,
Solicitud para Incorporar Metros Cuadrados.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SARTORI, Marcelo Claudio, ha presentado la documentación solicitada para unificar 2 (dos) locales comerciales y agregar 160 Metros Cuadrados excedentes a su licencia comercial PERMANENTE..

Que el titular, no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, al momento de la solicitud (remítase folio nº 128).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º Autorizar a unificar 2 (dos) locales comerciales agregando 160 Metros Cuadrados a la Licencia Comercial Permanente Nº 10.857 perteneciente al Sr. SARTORI, Marcelo Claudio DNI: 17.692.627, del local habilitado en calle Viedma y Jacobacci, denominado catastralmente Manzana: 778 Parcela: 01 bajo el rubro Restaurant-Confitería (101 a 200 mts.), quedando la superficie total 780 Mts. Cuadrados, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 178/23

VISTO:

El expediente Nº 3.997/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. SANSO, Alcides Miguel-
DNI:13.147.563,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SANSO solicita habilitación comercial del local ubicado en Edificio Mirador Azul Local 05 y 06, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.091 al Sr. SANSO, Alcides Miguel-DNI:13.147.563, bajo el rubro Venta Artículos Regionales del local ubicado en Edificio Mirador Azul Local 05 y 06, denominado catastralmente Manzana: 872B Lote:01 UF/04, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 179/23

VISTO:

El expediente Nº 3.995/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. GARRIDO, Federico Nicolás-DNI: 33.307.764,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GARRIDO solicita habilitación comercial del carro ubicado en calle Chimpay y Mainque , de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.089 al Sr. GARRIDO, Federico Nicolás-DNI: 33.307.764, bajo el rubro carro de Venta de Bebidas Alcohólicas y Analcoholicas ubicado en calle Chimpay y Mainque, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 180/23

VISTO:

El expediente Nº 3.996/2023.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. BONACCHI, Maximiliano Gastón- DNI: 33.416.966,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BONACCHI solicita habilitación comercial del carro gastronómico ubicado en calle Chimpay y Mainque , de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.090 al Sr. BONACCHI, Maximiliano Gastón-DNI: 33.416.966, bajo el rubro carro gastronómico ubicado en calle Chimpay y Mainque, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023. -----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 181/23**VISTO:**

El expediente Nº 3.998/2023.

La solicitud de habilitación presentada por la firma D.S.I Argentina S.A-CUIT: 30-71176794-7,

CONSIDERANDO:

Que la firma D.S.I solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Conesa y Nueva Peatonal, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la firma solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.092 a la firma D.S.I Argentina S.A-CUIT: 30-71176794-7, bajo el rubro Calzado anexo Tienda del local ubicado en calle Conesa y Nueva Peatonal, denominado catastralmente Manzana: 853 Lote: 01C, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 182/23**VISTO:**

El expediente Nº 4.005/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. ZICAVO, Sebastian Ángel-DNI: 23.362.174,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZICAVO, solicita habilitación comercial del Stand ubicado en Plaza Central Shopping 2da Bajada designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.096 al Sr. ZICAVO, Sebastián Ángel-DNI: 23.362.174, bajo el rubro Bazar del Stand ubicado en Plaza Central Shopping 2da Bajada, designado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 183/23

VISTO:

El Expediente N° 3.999/2020.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. JUAREZ, Damián Humberto - DNI: 20.449.703,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.378 al Sr. JUAREZ, Damián Humberto - DNI: 20.449.703, del local ubicado en calle Conesa N° 180 Local

13- denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01D UF/13- bajo el rubro Rotisería, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2020, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 03 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 184/23

VISTO:

Las Ordenanzas 4164 y 5933 y su modificatoria,
Expte Nº 004/2023 de fecha 02 de febrero 2023, denominado CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 004/2023 Preadjudicación de Tierras Fiscales,
La Resolución Nº 002/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para que proceda a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente, con régimen y destino resuelto por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano y mediante Concurso Público de Precios,
Que a través de la Ordenanza 5993 y su modificatoria, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a “Concurso Público de precios para Vivienda Única Unifamiliar” destinado solo a residentes del ejido municipal, mediante el mecanismo de concurso público de precios bajo la modalidad de cuotas,
Que es necesario reglamentar su llamado,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del lunes 6 de febrero de 2023 y hasta el viernes 3 de marzo de 2023, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios Nº 004/2023 para la preadjudicación de Tierras Fiscales en las plantas urbanas de San Antonio Oeste y Las Grutas, con destino a Vivienda Única Unifamiliar solo para residentes del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º: Fíjase para el día lunes 6 de marzo de 2023, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio, a los siguientes siete (7) funcionarios municipales: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 185/23

VISTO:

Las Ordenanzas 4164,
Expte Nº 005/2023 de fecha 03 de febrero 2023, denominado CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 005/2023 Preadjudicación de Tierras Fiscales,
La Resolución Nº 006/2023 de fecha 31 de enero de 2023, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para que proceda a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente, con régimen y destino resuelto por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano y mediante Concurso Público de Precios,
Que es necesario reglamentar su llamado,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del lunes 6 de febrero de 2023 y hasta el miércoles 22 de febrero de 2023, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios Nº 005/2023 para la preadjudicación de Tierras Fiscales en la planta urbana de San Antonio Oeste, con destino Industrial.

ARTÍCULO 2º: Fíjase para el día jueves 23 de febrero de 2023, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio, a los siguientes siete (7) funcionarios municipales: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de

Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 186/23

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza, barrido y atención al público;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la Creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Programa: GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I a partir de enero de 2023.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 187/23

VISTO:

La sra. ESCOBAR, Mónica Raquel – DNI Nº 28.385.810 empleada municipal;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal ESCOBAR, Mónica Raquel es empleada de este Municipio desde el 01/01/2009.-

Que en fecha 15/03/2016, obtuvo el título de TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA. -

Que la agente mencionada se encontraba cumpliendo funciones en el área de DESARROLLO SOCIAL de este Municipio, a cargo de uno de los centros maternos municipales.-

Que en fecha 26/12/2019, pasa a cumplir funciones como enfermera, en el área de Deportes, específicamente en el natatorio municipal.-

Que corresponde la recategorización de la agente municipal, por la función que desempeña y en la categoría correspondiente, debiendo confeccionar la norma legal para regularizar administrativamente tal evento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Recategorizar a la Sra. ESCOBAR, MONICA RAQUEL – DNI Nº 28.385.810 a la categoría 8, a partir del día 16/12/2019, por cumplir funciones como enfermera en el Natatorio Municipal.-

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 188/23

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ESCOBAR, Mónica Raquel – D.N.I.Nº 28.385.810, posee una permanencia de 3 (tres) años en la categoría 8 y una antigüedad en el municipio de 13 (trece) años.-

Que se dan las normas previstas en la norma citada para la promoción automática del agente a la categoría correspondiente.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 9 del agrupamiento TECNICO del Escalafón vigente a partir del día 26/12/2022 al agente ESCOBAR, Mónica Raquel - DNI N° 28.385.810- - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese. - - - - -

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 189/23

VISTO:

Expte N° 009/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante AMENGUAL, Marcos Ariel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr AMENGUAL. Se encuentra viviendo con su esposa e hija, sobre la calle Tarruella N° 650, de la planta urbana de localidad.

Que el Sr. AMENGUAL, es pizzero, actualmente desocupado y su esposa es enfermera pero por problemas de salud no está trabajando.

Que el Sr. AMENGUAL, solicita asistencia económica para solventar gastos básicos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos del corriente año de FEBRERO, MARZO Y ABRIL en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor AMEGUAL, MARCOS ARIEL DNI N° 30.000.319.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 190/23

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus Servicios de asesora Administrativa, como así mismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Srta. ESPIASSE, Stefania Nicol DNI: 43.138.557, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de S.A.O Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 191/23

VISTO:

El expediente Nº 4.011/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. MOLINA, Ailen Verónica-DNI: 36.871.517,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MOLINA solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma Nº 938 Local 04, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.098 a la Sra. MOLINA, Ailen Verónica-DNI: 36.871.517, bajo el rubro Tienda del local ubicado en calle Viedma Nº 938 Local 04, denominado catastralmente Manzana: 871 Lote:10, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 192/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.018/2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. TEVES, Fernando Adrián - DNI: 25.058.124,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur. Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.027 al Sr. TEVES, Fernando Adrián - DNI: 25.058.124, del local ubicado en Shopping Las Olas Local N° 38- denominado catastralmente Manzana: 864B Parcela: 01A UF/38- bajo el rubro Tienda anexo Calzado, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 193/23

VISTO:

El Expediente N° 4.015/2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. TELMO, Tamara Yamila - DNI: 32.302.831,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 12.028 a la Sra. TELMO, Tamara Yamila - DNI: 32.302.831, del local ubicado en calle Viedma N° 700 - denominado catastralmente Manzana: 864C Parcela: 02- bajo el rubro Tienda, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 194/23

VISTO:

El Expediente N° 4.007/2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. LAGOS POBLETE, Saúl Esteban - DNI: 92.470.145,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.413 al Sr. LAGOS POBLETE, Saúl Esteban - DNI: 92.470.145, del local ubicado en calle Caleta de los Loros N° 380- denominado catastralmente Manzana: 915 Parcela: 16- bajo el rubro Rotiseria-Venta de Panificación anexo Transporte de Sustancias Alimenticias, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 195/23

VISTO:

El expediente N° 4.013/2022.

La solicitud de habilitación presentada por la Sra. CHUERI, Karina Paola-DNI: 24.860.338,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHUERI solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Allen Local 36, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que la solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.101 a la Sra. CHUERI, Karina Paola-DNI: 24.860.338, bajo el rubro Venta de Artículos Regionales- Fotografía en Playa del local ubicado en calle Allen Local 36, denominado catastralmente Manzana: 853 Lote:01C UF/36, de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 196/23

VISTO:

El expediente Nº 4.012/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. ÑAÑEZ, Cristian Iván-DNI: 25.022.406,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ÑAÑEZ solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma Nº 938 designado catastralmente Manzana: 871 Parcela: 10, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.100 al Sr. ÑAÑEZ, Cristian Iván-DNI: 25.022.406, bajo el rubro Tienda del local ubicado en calle Viedma Nº 938, designado catastralmente Manzana: 871 Parcela: 10 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 197/23

VISTO:

La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,

El expediente 3.933/22; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ALVAREZ, Dana Micaela- DNI: 43.685.236- solicita se le otorgue habilitación Temporaria Extendida, del local comercial ubicado en calle Choele Choel N° 125-, denominado catastralmente Manzana: 864E Parcela: 04A, de Las Grutas para la explotación en el rubro Tienda.

Que el comercio mencionado realiza actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa N° 001/2016 se crea la habilitación Temporaria Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar a la Sra. ALVAREZ, la Licencia Comercial Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporaria Extendida N° 10.132, a la Sra. ALVAREZ, Dana Micaela- DNI: 43.685.236, para habilitar el local comercial ubicado calle Choele Choel N° 125-, denominado catastralmente Manzana: 864E Parcela: 04A, de Las Grutas para la explotación en el rubro Tienda.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio, a realizar la Re- Liquidación en concepto de Tasas Salubridad e Higiene, a partir del periodo 12/2022, ya que el comercio inicio su actividad comercial en dicha fecha.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 198/23**VISTO:**

El expediente N° 4.008/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. LAGOS POBLETE, Saúl Esteban-DNI: 92.470.145,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LAGOS POBLETE solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Avenida Rio Negro N° 590 designado catastralmente Manzana: 835 Parcela: 01, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. “b” de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.097 al Sr. LAGOS POBLETE, Saúl Esteban-DNI: 92.470.145, bajo el rubro Venta de Panificados del local ubicado en calle Avenida Rio Negro N° 590, designado catastralmente Manzana: 835 Parcela: 01 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.--

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 199/23

VISTO:

El Expediente N° 4.009/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. WEINGART, Laura Vanesa - DNI: 27.514.101,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.388 a la Sra. WEINGART, Laura Vanesa - DNI: 27.514.101, del local ubicado en calle Caleta de los Loros N° 359 - denominado catastralmente Manzana: 919 Parcela: 07- bajo el rubro Minimercado-Carnicería-Planta Elaboradora, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Agosto del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 200/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.006/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por el Sr. RODRIGUEZ, Héctor Orlando - DNI: M4.555.177,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 10.428 al Sr. RODRIGUEZ, Héctor Orlando - DNI: M4.555.177, del local ubicado en calle Colectora Nº 144- denominado catastralmente Manzana: 940 Parcela: 28J UF/03- bajo el rubro Rotiseria anexo Despensa, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Diciembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 201/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.010/2022.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. REYNAUD OLMEDO, María José Eliana - DNI: 22.059.745,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.025 a la Sra. REYNAUD OLMEDO, María José Eliana - DNI: 22.059.745, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 49 - denominado catastralmente Manzana: 850 Parcela: 02A- bajo el rubro Panadería (solo venta), de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 202/23

VISTO:

El expediente N° 4.016/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. ABDALA COLLADO, Juan Manuel-DNI: 36.151.395,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ABDALA COLLADO solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Mainque N° 869 designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 01A, de Las Grutas.

Que el Art. 17° Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.103 al Sr. ABDALA COLLADO, Juan Manuel-DNI: 36.151.395, bajo el rubro Rotiseria del local ubicado en calle Mainque N° 869, designado catastralmente Manzana: 862B Parcela: 01A de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3°: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 203/23

VISTO:

El expediente N° 4.014/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. LUJAN CAÑON, Luciano-DNI: 35.775.967,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUJAN CAÑON solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma N° 938 designado catastralmente Manzana: 871 Parcela: 10, de Las Grutas.

Que el Art. 17° Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.102 al Sr. LUJAN CAÑON, Luciano-DNI: 35.775.967, bajo el rubro Confitería del local ubicado en calle Viedma Nº 824, designado catastralmente Manzana: 872D Parcela: 02 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 204/23

VISTO:

El expediente Nº 4.014/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. LUJAN CAÑON, Luciano-DNI: 35.775.967,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LUJAN CAÑON solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Viedma Nº 938 designado catastralmente Manzana: 871 Parcela: 10, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.102 al Sr. LUJAN CAÑON, Luciano-DNI: 35.775.967, bajo el rubro Confitería del local ubicado en calle Viedma Nº 824, designado catastralmente Manzana: 872D Parcela: 02 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 205/23

VISTO:

El expediente Nº 4.017/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. PUMA VILLCA, Basilio-DNI: 92.947.419,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PUMA VILLCA solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Colectora Nº 935 designado catastralmente Manzana: 963 Parcela: 03, de Las Grutas.

Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA Nº 12.099 al Sr. PUMA VILLCA, Basilio-DNI: 92.947.419, bajo el rubro Verdulería del local ubicado en calle Colectora Nº 935, designado catastralmente Manzana: 963 Parcela: 03 de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 206/23

VISTO:

La Licencia Nº 141 otorgado por nuevo sistema Nº 10.141.

La solicitud de Baja Retroactiva al 31-12-2022,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAMPOS, Ermelinda- DNI: 10.718.571, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Viedma N° 695, denominado catastralmente manzana: 864E Parcela: 04A U/F 01, de las Grutas.

Que ha presentado la constancia de baja de Afip.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 31-12-2022 a la Licencia Comercial N° 10.141 cuyo titular es la Sra. CAMPOS, Ermelinda- DNI: 10.718.571, habilitado bajo el rubro Tienda anexo Accesorios, del local ubicado en calle Viedma N° 695, denominado catastralmente manzana: 864E Parcela: 04A U/F 01, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al mes 12/2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 207/23

VISTO:

La Licencia N° 424 otorgado por nuevo sistema N° 10.424.

La solicitud de Baja Retroactiva al 31-10-2016,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. HUEBRA, Javier Emanuel- DNI: 38.431.370, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Costanera N° 863, denominado catastralmente manzana: 872A Parcela: 03 U/F 02.

Que ha presentado la constancia de baja de Afip.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 25/10/2016 a la Licencia Comercial N° 10.424 cuyo titular es el Sr. HUEBRA, Javier Emanuel- DNI: 38.431.370, habilitado bajo el rubro Restaurante, del local ubicado en calle Costanera N° 863, denominado catastralmente manzana: 872A Parcela: 03 U/F 02, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al mes 10/2016.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 208/23

VISTO:

El Expediente 082/22, el decreto 511/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI y el Sr. PATINO, Hernán Darío DNI: 33.920.237;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y el Sr. PATINO, Hernán Darío titular del DNI 33.920.237 y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 y el Sr. PATINO, Hernán Darío DNI: 33.920.237, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 209/23**VISTO:**

La Licencia Nº 11.367

La solicitud de Baja Retroactiva al 31-12-2022,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LOPEZ inicio el día 13/01/2022 el trámite para cambio de domicilio al local ubicado en calle El bolsón Nº 655 local 14 ,dicho trámite no fue finalizado abonando el canon correspondiente el día 27-01-2023, a su vez solicitó la baja por cese definitivo de actividad comercial.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Retroactiva al 31-12-2022 a la Licencia Comercial Nº 11.367 cuyo titular es el Sr. LOPEZ, Jeremías Gonzalo- DNI: 28.378.266, habilitado bajo el rubro Tienda, del local ubicado en calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 14, denominado catastralmente manzana: 864B Parcela: 01A UF/14, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al mes 12/2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 210/23**VISTO:**

Expte Nº 010/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PICHUMIL, Ismael Cecilio cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PICHUMIL. Se encuentra viviendo con su pareja e hijo de 5 años, sobre la calle Santa Cruz Nº 507, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PICHUMIL, es albañil, realiza trabajos de subsistencia.

Que el Sr. PICHUMIL, solicita asistencia económica para costear materiales de construcción, entre ellos un kit de agua.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor PICHUMIL, ISMAEL CECILIO DNI N° 33.865.892.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Maria Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 211/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Gloria Noemí PUGH D.N.I. 16.421.478 ha solicitado por Expediente N° 09 de fecha 31/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 03 de la Manzana 713 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 04 y 05 y su addenda a fojas 14 y 15 del Expte. N° 022/2016 de la Dirección de Tierras Fiscales. Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Gloria Noemí PUGH D.N.I. 16.421.478 una fracción de terreno designada como Parcela 03 de la Manzana 713 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 212/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Gonzalo Elías MARTINS D.N.I. 35.437.073 y Pamela Jessica BENITEZ D.N.I. 34.892.172 han solicitado por Expediente Nº 05 de fecha 27/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 426A Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 49 y 50 del Expte Nº 879/13 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Gonzalo Elías MARTINS D.N.I. 35.437.073 y Pamela Jessica BENITEZ D.N.I. 34.892.172 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 426A Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 213/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Marta Isabel CHAAR D.N.I. 10.890.001 ha solicitado por Expediente N° 06 de fecha 27/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 20 de la Manzana 915 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 4, 5 y 6 del Expte N° 021/99 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Marta Isabel CHAAR D.N.I. 10.890.001 una fracción de terreno designada como Parcela 20 de la Manzana 915 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 214/23**VISTO:**

La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que .Jessica Fabiana GUECHE IRIGOIN, DNI 40.324.648 y Alejandro Samuel MENDOZA DNI 37.427.329 han solicitado por Expediente N° 10 de fecha 01/02/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 10 de la Manzana 426A Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 36 y 37 del Expte N° 76/19 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a .: Jessica Fabiana GUECHE IRIGOIN, DNI 40.324.648 y Alejandro Samuel MENDOZA DNI 37.427.329 una fracción de terreno designada como Parcela 10 de la Manzana 426A Sección B de la planta urbana de San

Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 215/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Mary Emilia GOMEZ DNI 5.906.905, Patricia Verónica BONGIOANNI DNI 27.186.394, Silvana Andrea BONGIOANNI DNI 26.334.635 y Natalia Fiorela BONGIOANNI DNI 31.760.912 han solicitado por Expediente Nº 11 de fecha 01/02/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 02 de la Manzana 691 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 67 y 86 del Expte Nº 580/93 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Mary Emilia GOMEZ DNI 5.906.905, Patricia Verónica BONGIOANNI DNI 27.186.394, Silvana Andrea BONGIOANNI DNI 26.334.635 y Natalia Fiorela BONGIOANNI DNI 31.760.912 una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana 691 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 216/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Luis GIOVANINI D.N.I. 21.389.538 ha solicitado por Expediente Nº 09 de fecha 31/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 713 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 05 y 06 del Expte Nº 026/2016 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Marcelo Luis GIOVANINI, D.N.I. 21.389.538 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 713 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 217/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Alain Jacques Marcel Ghislain THOUYARET D.N.I. 92.041.261 ha solicitado por Expediente N° 07 de fecha 31/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 20 de la Manzana 951 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 05 y 06 del Expte N° 173/04 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Alain Jacques Marcel Ghislain THOUYARET, D.N.I. 92.041.261 una fracción de terreno designada como Parcela 20 de la Manzana 951 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO N° 218/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Cesar Orlando SENA D.N.I. 36.888.746 ha solicitado por Expediente N° 08 de fecha 31/01/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 02 de la Manzana 419 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada en el Expte N° 01/2020 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Cesar Orlando SENA D.N.I. 36.888.746 una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana 419 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 219/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios requeridos desde la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio Profesional celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Sr. GEOFFROY, Cesar Néstor DNI 13.097.315.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de ochenta (80) días, a partir del 26 de Diciembre de 2022, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 15 Marzo de 2023, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 220/23

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus servicios como Administradora del “Hogar de la Abuela Juana”, debiendo colaborar en la organización diaria del Hogar.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Sra. GONZALEZ Juliana Mariela DNI: 28.623.586 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el termino de SEIS (6) , a partir del 01 de febrero de 2023 , por lo cual su vencimiento operara el día 31 de julio de 2023 , en los términos , condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 221/23

VISTO:

La Ordenanza 023/87

El Decreto Nº 538/2019, que establece el pago de pensiones no reintegrables a adultos mayores y personas con situaciones socio-sanitarias especiales que requieran la mencionada pensión y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto en el visto determina el otorgamiento de una pensión no reintegrable mensual y consecutiva destinado a aquellos adultos mayores que se encuentren en

vulnerabilidad social, sin pensión y/o jubilación o, al mismo tiempo, situaciones de personas que, no siendo adultos mayores, requieren de la mencionada pensión;

Que, la Organización Panamericana de la salud considera como personas adultas mayores, a aquellas que tienen 60 años de edad a más, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento;

Que, las personas incluidas en el marco del programa de pensiones no reintegrables a adultos mayores y al mismo tiempo, situaciones de personas que no siendo adultos mayores requieran de la pensión, deben presentar fotocopia siempre de documento de identidad;

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, es el área responsable de actualizar padrón de destinatarios de dicha pensión no reintegrable, conforme al correspondiente informe social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese aporte no reintegrable mensual y consecutiva según establecido en la ordenanza N° 6115 desde enero del 2023 hasta diciembre 2023, según listado de beneficiarios que forma parte del anexo I.

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Secretaria de Desarrollo Social la actualización de beneficiarios, cada seis meses, a los efectos de ratificar o rectificar la nomina de destinatarios.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 222/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y el Decreto Provincial 634/01;

CONSIDERANDO:

Que “DISTRIBUIDORA EL FARO SOCIEDAD ANONIMA.”, CUIT 33-59644943-9, ha solicitado en el Expediente N° 316/04 de la Dirección de Tierras Fiscales, la iniciación del trámite para otorgamiento del título de propiedad del inmueble determinado como Parcela 01 de la Manzana 047 Sección U de la planta urbana de San Antonio Este, de la Preadjudicación que le fuera otorgada el 07/07/2004.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a “DISTRIBUIDORA EL FARO SOCIEDAD ANONIMA.”, CUIT 33-59644943-9, una fracción de terreno determinada como Parcela 01 de la Manzana 047, Sección U de la planta urbana de San Antonio Este, debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Fabiana LA BIUNDA

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Febrero de 2023.